



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



CONSTANCIA

Señor Presidente, Honorables Colegas:

Dejo constancia sobre el avance científico que redefine el estándar de salud para millones de mujeres en el ámbito global y que requiere una actualización inmediata en nuestras políticas de salud sobre el manejo del Síndrome de Ovario Poliquístico (SOP) hacia el modelo del Síndrome Ovárico Metabólico Poliendocrino (SOMP).

El reciente consenso internacional publicado en la revista científica The Lancet el día de ayer (12 de mayo de 2026) establece la transición definitiva hacia el término Síndrome Ovárico Metabólico Poliendocrino (SOMP).

Esta nueva nomenclatura identifica con precisión una condición que afecta a una de cada 8 mujeres a nivel mundial, lo que representa a más de 170.000.000 de personas en edad reproductiva (Teede et al., 2026). La prevalencia global de esta condición varía entre el 5% y el 18%, y la urgencia de su reconocimiento radica en que cerca del 50% de las mujeres desconocen su padecimiento o enfrentan un diagnóstico tardío que compromete su bienestar a largo plazo (The Lancet, 2026).


El Síndrome Ovárico Metabólico Poliendocrino es una afección de origen multifactorial que integra la resistencia a la insulina, factores genéticos y una disfunción ovárica compleja. Las anomalías metabólicas son rasgos centrales de este síndrome, manifestándose con especial claridad en las pacientes que presentan exceso de testosterona. Esta es una patología sistémica de carácter grave que se encuentra estrechamente vinculada con el desarrollo de diabetes tipo 2, cáncer de endometrio y diversas enfermedades cardiovasculares. Al centrar la atención en la naturaleza poliendocrina de la condición, el sistema de salud puede transitar hacia una intervención exacta, fundamentada en la raíz biológica y metabólica de la patología, garantizando un seguimiento clínico que trascienda la visión tradicional de los síntomas.

La dimensión humana de este síndrome revela que el 56.6% de las mujeres diagnosticadas presentan problemas de salud mental, incluyendo cuadros de depresión y trastornos del estado de ánimo (Teede et al., 2026). Estos desafíos psicológicos se ven profundizados por el acoso social y la pérdida de confianza personal derivados de

Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Bogotá (Col)

Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474

email: carlos.gonzalezv@senado.gov.co


13 mayo 2026



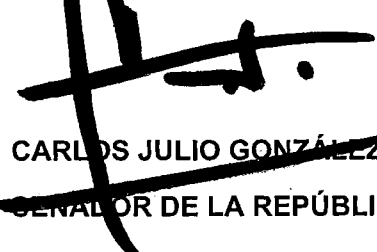
**CARLOS JULIO
GONZÁLEZ VILLA
SENADOR**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

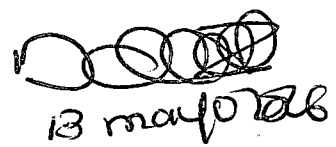
síntomas físicos como el hirsutismo. La adopción del SOMP permite un modelo de atención multidisciplinario que integra la salud mental y el bienestar hormonal de manera unificada. Esta visión es coherente con los retos identificados por el Ministerio de Salud (2025), donde se resalta la necesidad de superar la escasa educación sobre salud hormonal y la persistencia del estigma para asegurar que las pacientes reciban un acompañamiento digno en todas las etapas de su vida.

Solicito formalmente que esta constancia sea remitida al Ministerio de Salud para que se inicien los procesos de actualización en las guías de práctica clínica, los protocolos de diagnóstico y los sistemas de codificación nacional. Es imperativo que las políticas públicas de salud en Colombia se alineen con el consenso global de 2026, transformando el manejo del SOMP en una prioridad técnica y científica. La formalización de este cambio terminológico es una herramienta de equidad que permite elevar la calidad de vida de las mujeres, asegurando diagnósticos tempranos y tratamientos integrales que respondan con rigor a la complejidad de esta condición metabólica y endocrina.

Muchas gracias, señor Presidente.



**CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA.
SENADOR DE LA REPÚBLICA.**



13 mayo 2026

Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Bogotá (Col)

Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474

email: carlos.gonzalezv@senado.gov.co